

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 2-14 de octubre de 2004

Cuestiones estratégicas y administrativas

Informes y recomendaciones de los Comités

Comité de Fauna

INFORME DEL PRESIDENTE

Introducción

1. Este informe abarca el período – más corto de lo habitual – transcurrido entre el 15 de noviembre de 2002 y el 15 de mayo de 2004. Durante ese período el Comité de Fauna se reunió en dos ocasiones. Su 19ª reunión que tuvo lugar en Ginebra (Suiza) del 18 al 21 de agosto de 2003, y su 20ª reunión, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 29 de marzo al 2 de abril de 2004. En la 19ª reunión participaron representantes de 29 Partes, un organismo de las Naciones Unidas, tres organizaciones intergubernamentales y 40 organizaciones no gubernamentales (ONG); y en la 20ª reunión participaron representantes de 30 Partes, dos organismos de las Naciones Unidas, dos organizaciones intergubernamentales y 35 ONG. Las actas resumidas de la 19ª reunión se enviaron a las Partes y se han publicado en el sitio Web de la Secretaría de la CITES.
2. El Comité expresa su agradecimiento a Sudáfrica por haber organizado tan eficazmente la 20ª reunión, y a Suiza por la recepción y por las dos excursiones a las que invitaron a los participantes en la 19ª reunión.
3. Por motivos administrativos y presupuestarios, la 19ª reunión tuvo que limitarse a cuatro en lugar de los 5 días habituales, como consecuencia de lo cual el Comité se vio sometido a mucha presión y tuvo que hacer algunas horas extraordinarias para terminar su trabajo. La 19ª reunión se celebró inmediatamente después de la 13ª reunión del Comité de Flora. Desafortunadamente, en 2004 no fue posible celebrar otra reunión consecutiva. No obstante, como ambos comités científicos trataron algunas cuestiones comunes durante ese período, se mantuvo el enlace mediante la participación de ambos presidentes (y de algunos miembros del Comité y partes observadoras) en las reuniones del otro Comité. Como consecuencia de ese trabajo, ambos presidentes han presentado a la Conferencia de las Partes (CdP) – además de sus propios informes – tres documentos conjuntos que tratan esas cuestiones comunes (documentos CoP13 Doc. 11.2, Doc. 40 y Doc. 57).
4. La composición actual del Comité se presenta más abajo en forma de cuadro. Inmediatamente después de la clausura de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (CdP 12, Santiago, 2002), los miembros y los miembros suplentes del Comité de Fauna y la Secretaría de la CITES se reunieron informalmente, y el Comité de Fauna eligió al Dr. Thomas Althaus (Suiza, uno de los representantes de Europa) como Presidente, y al Dr. Rodrigo Medellín (México, el representante de América del Norte) como Vicepresidente. En el curso de 2003, el Dr. Kurt Johnson (Estados Unidos de América) renunció a su cargo como representante regional suplente de América del Norte y, tras consultas entre las partes de América del Norte, fue sustituido por el Dr. Javier Álvarez (también de los Estados Unidos).

Región	Representante regional	Representante suplente
África	Sr. Michael Griffin (Namibia) Dr. Edson Chidziya (Zimbabwe)	Dr. Richard Kiome Bagine (Kenya) Sr. Mustafa Ahmed Mahmoud (Egipto)
Asia	Dr. Mohammad Pourkazemi (Irán) Dr. Schwann Tunhikorn (Tailandia)	Dr. Nobuo Ishii (Japón) Dr. Choo-Hoo Giam (Singapur)
América Central, del Sur y el Caribe	Sr. Sixto Inchaustegui (República Dominicana) Dr. Marco Polo Micheletti (Honduras)	Sr. Roberto Ramos Tangarona (Cuba) Sra. Magaly M. Ojeda (Venezuela)
Europa	Dr. Thomas Althaus (Suiza) Dra. Katalin Rodics (Hungría)	Dr. Carlos Ibero Solana (España) Dr. Alexander G. Sorokin (Federación de Rusia)
América del Norte	Dr. Rodrigo Medellín (México)	Dr. Javier Álvarez (Estados Unidos de América) (desde noviembre de 2003)
Oceanía	Dr. Rod Hay (Nueva Zelanda)	Dr. Richard John Watling (Fiji)

5. Aunque todos los representantes de África, Asia, Europa, América del Norte y Oceanía pudieron asistir a la 19ª y la 20ª reunión, la región de América Central, del Sur y el Caribe sólo estuvo representada en la 19ª reunión. Durante todo el período, la comunicación con miembros y miembros suplentes de algunas regiones resultó ser muy difícil. Esto, junto con otras cuestiones, suscitó un debate general sobre la comunicación y representación regionales, así como sobre las tareas, funciones y compromisos de los representantes regionales y sus partes en ambos Comités científicos. El resultado fue un documento común que se presenta a la CdP 13 (documento CoP13 Doc. 11.2).
6. El Comité de Fauna ha abordado todas las tareas que se le encomendaron en la CdP12 y además ha desempeñado sus funciones ordinarias. Las cuestiones se abordaron en las dos reuniones del Comité, así como entre reuniones mediante grupos de trabajo que trabajaron por correspondencia bajo los auspicios del Comité. En la mayoría de los casos esos grupos de trabajo fueron presididos por miembros o miembros suplentes del Comité.
7. Las dos reuniones del Comité de Fauna tuvieron lugar en los tres idiomas de trabajo de la Convención. La prestación de ese servicio garantiza la comunicación y el entendimiento, así como un alto nivel de participación de participantes que no son angloparlantes en los debates.
8. En los últimos años, las tareas encomendadas al Comité de Fauna han sido de tal naturaleza que un gran número de ONG interesadas en cuestiones específicas – algunas de ellas hasta cierto punto “no científicas” o políticamente sensibles - han participado en reuniones del Comité. No obstante, éste se estableció primera y primordialmente como órgano consultivo científico para prestar servicios a las Partes en la Convención. A fin de garantizar un equilibrio entre el Comité de Fauna, las partes observadoras y las ONG se han puesto en práctica algunas normas para la participación de las ONG, basadas en el párrafo f) del primer DETERMINA del Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.1: las ONG tienen que solicitar por escrito una invitación al Presidente, y proporcionarle los instrumentos jurídicos pertinentes (normas complementarias, estatutos, etc.), declaraciones de la misión, sus razones para querer asistir a la reunión, la contribución que a su juicio pueden hacer, y un *curriculum vitae* de la persona que las representará. El número de participantes está en principio limitado a uno por ONG. El representante de la ONG es seguidamente invitado, a título personal, por el Presidente del Comité de Fauna. Esto, además de establecer un mecanismo regulador, proporciona también al Presidente información y perspectivas útiles sobre las características de los participantes de las ONG. Se ha

denegado a muy pocas ONG el acceso a las reuniones. Sin embargo, este procedimiento no ha dado lugar a una disminución sustancial del número de ONG en las reuniones del Comité, si bien parece que ha contribuido al aumento de la calidad de sus contribuciones –complementarias de las contribuciones de las Partes– y al establecimiento de un espíritu constructivo de colaboración en recientes reuniones del Comité, circunstancia que ayudó mucho a llevar a término una serie de difíciles tareas en un período de tiempo muy limitado.

9. El Presidente del Comité Permanente invitó al Presidente del Comité de Fauna a asistir a las reuniones 49a. y 50a. del Comité Permanente. El Presidente del Comité de Fauna participó en el Grupo de Trabajo del Comité Permanente sobre cuestiones técnicas de aplicación (véanse las Decisiones 12.23 y 12.24). Se había encargado a ese Grupo de Trabajo que clasificara las actuales cuestiones técnicas de aplicación entre las que son de carácter más bien científico y las que son de carácter más bien administrativo y que definiera en qué modo el Comité Permanente podría actuar como “servicio de intercambio de información” para remitir esas cuestiones a los órganos competentes de la CITES a efectos de seguimiento. La clasificación y las directrices para el mecanismo de intercambio de información se completaron en la 50ª reunión del Comité Permanente y se han sometido a la consideración de la Conferencia de las Partes (véase el documento SC50 Doc. 10). El Presidente del Comité de Fauna y sus colegas en el Comité también se ofrecieron a presentar sus observaciones al Grupo de Trabajo sobre Cupos de Exportación (véase la Decisión 12.27), y pidieron que se les mantuviera informados sobre los progresos en sus trabajos.
10. Después de la CdP12, el Presidente del Comité de Fauna participó en los siguientes eventos, a los que hizo aportaciones: una conferencia telefónica sobre el cobo rosado (*Strombus gigas*) que tuvo lugar en febrero de 2003; la elaboración de un Memorando de Entendimiento entre la CITES, la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) y la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA), que tuvo lugar en Ginebra (Suiza) en abril de 2003; una reunión conjunta de la WAZA y el Grupo de Especialistas de Cría de la Comisión de Supervisión de Supervivencia de las Especies (CSSE) de la UICN; un grupo de trabajo sobre legislación que se reunió en Berna (Suiza) en abril de 2003; una reunión de la CSSE que tuvo lugar en San José (Costa Rica) en noviembre de 2003; una reunión de la WAZA en San José de Costa Rica (noviembre de 2003); un cursillo de la CITES sobre políticas comerciales e incentivos económicos que tuvo lugar en Ginebra (Suiza) en diciembre de 2003; un simposio de la Asociación Europea de Circos (ECA) celebrado en Monte Carlo (Mónaco) en enero de 2004; y una reunión de coordinación sobre asuntos de la CITES para la región europea que tuvo lugar en Bruselas (Bélgica) en enero de 2004. Debido a otros compromisos, el Presidente no pudo aceptar invitaciones para una presentación de la Asociación de Transporte de Animales (AATA) que tuvo lugar en abril de 2004 en Viena (Austria), ni en un cursillo de expertos para promover la cooperación y la sinergia entre la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica que tuvo lugar en Vilm (Alemania) en abril de 2004. En esta última fue sustituido por el otro representante del Comité de Fauna de la Región Europea, Dra. Katalin Rodics. Además, el Presidente acudió a la Secretaría de la CITES seis veces para trabajos preparatorios y de presentación de informes para las reuniones del Comité de Fauna, y fue visitado dos veces con la misma finalidad por un representante de la Secretaría.

Informes regionales

11. Los representantes regionales presentaron por escrito en cada reunión del Comité de Fauna informes regionales que quedaron incluidos en las actas resumidas. Se puso de manifiesto que la comunicación en las regiones con muchas Partes (África, Asia, Europa y América Central, del Sur y el Caribe) seguía planteando problemas, ya que sólo un número limitado de Partes facilitaba información sobre las solicitudes de los representantes. En algunas regiones las reuniones regionales, por deseables que puedan ser, son casi imposibles de organizar, debido a los problemas de comunicación y financiación. En consecuencia, los informes sólo ofrecieron a menudo una perspectiva parcial de lo sucedido en las respectivas regiones. Como se indica en el párrafo 5 *supra*, la cuestión de la comunicación regional se aborda en un documento conjunto del Comité de Fauna y el Comité de Flora (véase el documento CoP13 Doc. 11.2).
12. Algunos de los informes regionales sólo pudieron terminarse a última hora (en algunos casos sólo en la propia reunión del Comité de Fauna), y sólo se pudieron publicar en un idioma. En las reuniones 19a. y 20a. también hubo algún debate sobre la información que debía proporcionarse en esos

informes, habida cuenta de que los representantes regionales en el Comité Permanente también presentan información análoga, y que debido a las limitaciones de tiempo en las reuniones del Comité de Fauna es muy frecuente que simplemente se tome nota de los informes regionales para dicho Comité, sin la debida introducción, examen detallado o debate. Se puso en entredicho tanto el valor como el formato actual de esos informes, y se recomendó que el Comité de Fauna aclarara esas cuestiones en su 21ª reunión para lograr que la presentación de informes fuera más eficaz y útil.

Actividades del Comité

Aspectos generales

13. Para la 19ª reunión, el Presidente presentó un documento sobre las prioridades del Comité de Fauna basado en la *Visión estratégica hasta 2005* y el *Plan de acción* adoptados en la CdP11, así como sobre las decisiones y elementos de resoluciones dirigidos al Comité de Fauna, e hizo comentarios sobre la pertinencia biológica de esas cuestiones. En ese sentido merece la pena observar que se siguió considerando válida la siguiente declaración de la misión, que fue enmendada en la 16ª reunión del Comité de Fauna:

La misión del Comité de Fauna de la CITES consiste en proporcionar a la Conferencia de las Partes, las Partes, otros Comités y grupos de trabajo y la Secretaría, información científica fundada y asesoramiento sobre cuestiones biológicas (inclusive los criterios y su aplicación) en lo que concierne al comercio internacional de especies animales incluidas en los Apéndices así como, si procede, sobre las especies animales objeto de comercio internacional propuestas para su inclusión en los mismos.

14. De todas formas, se está pidiendo al Comité de Fauna que aborde una serie de puntos que son cuestiones relacionadas con la aplicación antes que cuestiones científicas. Incluso por lo que respecta a los asuntos biológicos remitidos al Comité de Fauna y abordados por él, es evidente que se dedica mucho tiempo, dinero y recursos humanos a taxa o entidades que no están o no están enteramente incluidas en Apéndices de la Convención (por ejemplo, cohombros de mar, tiburones, tortugas terrestres y galápagos o especies exóticas). Habida cuenta del volumen de trabajo general y de las limitaciones financieras y de tiempo que sufre este Comité, es importante que en el futuro las tareas que se le encomienden y el trabajo que deba desempeñar sean de tal naturaleza que pueda concentrarse primordialmente en taxa que están incluidos en los Apéndices, es decir, en particular, en los dos procesos de examen esbozados en la Resolución Conf. 11.1. (Rev. CoP12). Esto es algo que la Conferencia debe tener en cuenta durante sus deliberaciones y al adoptar sus decisiones.

Cuestiones específicas

15. Las actividades del Comité de Fauna se centraron en tareas específicas que se le habían encomendado en la CdP12, así como en tareas en curso de conformidad con el mandato del Comité. Entre ellas cabe citar el asesoramiento y la orientación sobre todas las cuestiones relacionadas con el comercio internacional de especímenes de especies animales incluidas en los Apéndices, que pueden comprender propuestas de enmendar los Apéndices. En consecuencia, el Comité de Fauna formuló comentarios sobre propuestas de proyectos de enmiendas presentadas por Cuba (*Crocodylus acutus*), México (*Amazona finschi*) y Alemania (*Squalus acanthias*, *Lamna nasus*).
16. Algunas cuestiones abordadas por el Comité (ya sea por sí solo o en colaboración con el Comité de Flora) son objeto de un punto separado del orden del día de la CdP13, y los resultados de la labor del Comité se presentan en los documentos concernientes a ese punto del orden del día.
17. En algunos casos, el Comité de Fauna recomienda la adopción de medidas específicas. Éstas se destacan en negrita en este informe, y para facilitar la consulta se presentan juntas en el anexo de este informe.

Fases IV, V y VI del examen de especies animales incluidas en el Apéndice II y objeto de niveles significativos de comercio internacional (Resolución Conf. 12.8 y Decisión 12.75)

Especies examinadas o en curso de examen (Fases IV y V)

18. En su 19ª reunión, el Comité de Fauna formuló una serie de recomendaciones sobre *Strombus gigas* dirigidas a las Partes en las que se consideraba que las poblaciones de esta especie eran de “urgente preocupación” y “de posible preocupación”. El Comité Permanente adoptó esas recomendaciones, que el 28 de agosto de 2003 se enviaron a los Estados del área de distribución pertinentes. En el caso de Haití, Honduras y la República Dominicana se pidió que se adoptaran algunas medidas en un plazo de cuatro semanas. La Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna determinó que Honduras y la República Dominicana atendieron a esas recomendaciones a corto plazo dentro del plazo acordado, pero no así Haití, lo que dio lugar a una recomendación de suspender las importaciones de especímenes de *Strombus gigas* procedentes de ese país. Esto se comunicó a las Partes en la Notificación a las Partes No. 2003/057, de 29 de septiembre de 2004.
19. En la 19ª reunión la Secretaría comunicó que las recomendaciones del Comité de Fauna relativas a las especies euroasiáticas *Acipenser* y *Huso*, incluidas en el Examen del comercio significativo en la 16ª reunión del Comité, figuraban en el denominado “Acuerdo de París”, que había sido adoptado por el Comité Permanente (véase el informe resumido sobre la 45ª reunión del Comité Permanente). Poco después de la 19ª reunión, la Secretaría se reunió con la FAO para examinar elementos del Acuerdo de París. La Secretaría opinaba que se habían producido progresos significativos en los Estados del área de distribución del esturión afectados por el Acuerdo de París, con repercusiones positivas como una reducción del comercio ilícito de caviar y la pesca furtivo, acuerdos regionales y ordenación de poblaciones de esturión compartidas, mayor transparencia y aportaciones científicas a la pesca, programas de repoblación reforzados, etc. El Comité Permanente decidió que la aplicación de las recomendaciones sobre el “Acuerdo de París” debía evaluarse no más tarde de finales de 2003. En la 19ª reunión, el Comité de Fauna tomó nota de este informe sobre los progresos realizados.
20. Con respecto a las otras especies de esturiones que se habían incluido en el Examen del comercio significativo, el Comité acordó clasificarlas como “de menor preocupación”. Así se hizo también con respecto a las especies norteamericanas de esturión *Acipenser fulvescens* y *Acipenser oxyrinchus*.
21. Con respecto a *Naja naja*, se pidió a los seis países en los que se habían identificados problemas en la 18ª reunión del Comité que establecieran cupos de exportación prudentes y facilitaran información sobre la base científica para esos cupos. Al celebrarse la 19ª reunión tres países habían respondido satisfactoriamente a la Secretaría, y se consideró que habían atendido a las recomendaciones. Tres Estados del área de distribución (Malasia, la República Democrática Popular Lao y Tailandia), sin embargo, no habían respondido en absoluto o habían facilitado información insuficiente. El Comité de Fauna, en colaboración con la Secretaría, formuló medidas para esos tres países, que se presentaron en la 50ª reunión del Comité Permanente. El Comité Permanente adoptó las recomendaciones concernientes a la República Democrática Popular Lao y a Malasia. El otro Estado del área de distribución, Tailandia, había atendido a las recomendaciones poco antes de que se adoptara esa decisión.
22. En la 19ª reunión, el Comité examinó también varias especies de tortuga-caja del género *Cuora* presentadas para el Examen del comercio significativo, y concluyó que varias especies eran aún “de urgente preocupación” o “de posible preocupación”, y que era necesario formular recomendaciones. En el momento de prepararse el presente informe, el Comité estaba aún deliberando sobre dicha formulación.
23. Con respecto al ciervo almizclero (*Moschus* spp.), en la 18ª reunión el Comité clasificó las especies de dos Estados del área de distribución como “de urgente preocupación”. La Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité, determinó que ambos Estados del área de distribución habían cumplido el plazo de 90 días, y un Estado del área de distribución (la Federación de Rusia) el plazo de 12 meses. En el caso de China se pidió que para finales de 2003 se aplicara un conjunto global de medidas. China ha presentado un informe sobre el cumplimiento de esas recomendaciones, que en las fechas de preparación del presente informe está siendo examinado por la Secretaría y el Presidente del Comité de Fauna para determinar si la aplicación ha sido satisfactoria.

24. En las reuniones 19a. y 20a hubo también algún debate sobre el antílope saiga (*Saiga tatarica*). La Secretaría recordó a los participantes que en junio de 2001 el Comité permanente había recomendado a las Partes que rechazaran la importación de especímenes de *Saiga tatarica* procedentes de Kazajstán y la Federación de Rusia hasta que se hubieran cumplido las recomendaciones del Comité de Fauna. No obstante, el Comité acordó que la conservación de esa especie era una cuestión muy urgente, y que las preocupaciones relativas al antílope saiga debían enviarse de nuevo con carácter de urgencia al Comité Permanente a efectos de seguimiento y adopción de medidas. Acordó asimismo que ésta no era una cuestión concerniente al examen del comercio significativo. La Secretaría y el Comité permanente debían abordar las deficiencias en la aplicación de la ley en los Estados del área de distribución y los países consumidores, así como los problemas de la caza furtiva, la ordenación inadecuada, el comercio ilícito o la falta de apoyo político para mejorar el estado de conservación de la especie. Debía pedirse a los países consumidores que facilitaran información sobre las medidas que estaban adoptando para controlar el tráfico ilícito de esta especie, y alentarse a los Estados del área de distribución a que firmaran un Memorando de Entendimiento con la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS). En su 50ª reunión, el Comité Permanente tomó nota de un informe de la Secretaría en el que se indicaba, en particular, que el comercio de productos del antílope saiga se abordaría en un cursillo sobre el cumplimiento que tendría lugar en China en julio de 2004. En la 50ª reunión del Comité Permanente la Federación de Rusia comunicó que se esperaba finalizar en un futuro próximo el Memorando de Entendimiento con la CMS.

Progresos realizados en el primer Examen del comercio significativo por países

25. Habida cuenta de los problemas genéricos planteados por la aplicación del artículo IV, el Comité de Fauna y el Comité de Flora acordaron emprender en Madagascar un examen del comercio significativo a nivel de país, es decir, un examen concerniente al comercio de todas sus especies de animales y plantas incluidas en el Apéndice II. En la 19ª reunión del Comité de Fauna, el observador de Madagascar rindió informe sobre los progresos realizados desde comienzos de 2003. Entre ellos cabe citar los siguientes: un examen teórico del estado de conservación y el comercio de animales y plantas nativos incluidos en el Apéndice II; una evaluación de los establecimientos de cría en cautividad y los viveros del país; y un proyecto de Plan de Acción que se había preparado en un cursillo para todas las entidades interesadas del país y que había sido organizado por la Secretaría. El Comité de Fauna y el Comité de Flora formularon observaciones sobre el proyecto de Plan de Acción, que contiene un conjunto global de medidas que el país debería aplicar a corto, medio y largo plazo para mejorar el cumplimiento del Convenio, y que fue adoptado a finales de 2003. En la 20ª reunión, el Comité identificó necesidades en materia de presentación de informes y estableció hitos y plazos para la aplicación del Plan de Acción para Madagascar. El Comité se centró únicamente en actividades a corto plazo, y las clasificó desglosándolas en “medidas a corto plazo urgentes” y “otras medidas a corto plazo”. Madagascar deberá informar a la Secretaría acerca de las medidas a corto plazo urgentes antes de la 51ª reunión del Comité Permanente, y acerca de todas las demás medidas a corto plazo antes de la 21ª reunión del Comité de Fauna, en 2005. Se pidió a Madagascar que estableciera plazos realistas para aplicar las medidas a medio y largo plazo no más tarde de la 21ª reunión del Comité de Fauna. El Comité de Fauna formuló una serie de solicitudes adicionales a Madagascar, entre ellas las siguientes: aclarar urgentemente si estaba vigente una moratoria del comercio de especies enumeradas en Apéndices del Convenio; que se proporcionara financiación para garantizar que Madagascar pudiera asistir a las reuniones del Comité de Fauna, el Comité de Flora y el Comité Permanente a fin de informar sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción; y que prosiguieran los esfuerzos para establecer en Madagascar un puesto de asesor técnico para supervisar la aplicación del Plan de Acción.

Selección de nuevas especies para proceder a su examen (Fase VI)

26. En su 19ª reunión, el Comité examinó información presentada por los Emiratos Árabes Unidos sobre la conservación y el comercio de halcones sacre (*Falco cherrug*) y decidió que habida cuenta de su situación y comercio, debía incluirse de inmediato en el Examen del comercio significativo como caso excepcional. La Secretaría entró en contacto con los Estados del área de distribución en relación con posibles problemas planteados por la aplicación del artículo IV. Basándose en las respuestas recibidas, el Comité, en su 20ª reunión, identificó los Estados del área de distribución para los que la aplicación del artículo IV no plantea problemas, y aquellos que requieren la adopción de nuevas

medidas conforme al párrafo g) de la Resolución Conf. 12.8. Se consideró además, que los siguientes países eran Estados del área de distribución cruciales de esta última categoría en los que era preciso centrarse: Arabia Saudita, Federación de Rusia, Kazajstán, Mongolia, Pakistán, República Islámica de Irán, Turkmenistán y Uzbekistán.

27. En la 20ª reunión del Comité, el PNUMA-CMCM presentó una lista de taxa para posible selección en el marco de la Fase VI del Examen del comercio significativo. El Comité consideró también documentos presentados por TRAFFIC y el Programa sobre el Comercio de Especies Silvestres de la CSE/UICN sobre taxa identificados como posibles candidatos para inclusión en el Examen del comercio significativo. El Comité seleccionó los siguientes taxa para proceder a su examen: *Poicephalus senegalus* (se manifestaron preocupaciones especiales con respecto a Guinea, Malí, Senegal y Togo), *Psittacus erithacus* (se manifestaron preocupaciones especiales con respecto a Camerún, Congo, Côte d'Ivoire, Guinea, Liberia, República Democrática del Congo y Sierra Leona), *Gracula religiosa*, *Callagur borneoensis*, *Phelsuma comorensis*, *Phelsuma dubia*, *Phelsuma v-nigra*, *Uromastyx* spp. (debiéndose limitar el examen a *U. acanthinura*, *U. benti*, *U. dispar*, *U. geyri* y *U. ocellatus* y realizarse una investigación específica para Malí sobre comercio comunicado únicamente a nivel de género), *Furcifer cephalolepis*, Tridacnidae (debiéndose limitar el examen a *Tridacna crocea*, *T. maxima*, *T. squamosa*, *T. derasa*, *T. gigas*) e *Hippopus hippopus*.
28. Se consideraron especialmente prioritarios los siguientes taxa: *Psittacus erithacus*, *Callagur borneoensis*, *Uromastyx acanthinura*, *U. benti*, *U. dispar*, *U. geyri*, *U. ocellatus*, *Phelsuma dubia*, *P. comorensis*, *P. v-nigra*, *Furcifer cephalolepis* y Tridacnidae.
29. Aunque el narval (*Monodon monoceros*) no fue seleccionado para su examen en la fase VI, el Comité de Fauna observó que la especie seguía en la Fase III porque aún no se habían cumplido recomendaciones secundarias para Canadá y Dinamarca (Groenlandia). Se acordó que Canadá y Dinamarca (Groenlandia) atendieran a esas recomendaciones secundarias no más tarde del 31 de julio de 2004. La Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna, determinará después si las recomendaciones se han cumplido e informará al respecto al Comité Permanente.
30. Con respecto a las ranas mantella (*Mantella* spp.) se expresaron preocupaciones sobre la situación de varias especies, entre ellas *M. aurantiaca*, *M. cowani*, *M. milotympanum* y *M. viridis*, que pueden estar gravemente amenazadas. Si Madagascar no tiene actualmente una moratoria de exportación vigente, el Comité de Fauna reconsiderará si esas especies, o todo el género, deben incluirse en el Examen.
31. La foca peletera sudafricana (*Arctocephalus pusillus*) fue objeto de un debate prolongado. Sobre la base de información adicional facilitada por Namibia, no se seleccionó a efectos de examen. El escorpión emperador (*Pandinus imperator*) también fue objeto de debates como posible candidato para el examen. Se acordó que en el futuro el comercio de esa especie se supervisará para su posible inclusión en el Examen en fecha ulterior.

Evaluación del Examen del comercio significativo

32. En la Decisión 12.75 se dispone que los Comité de Fauna y de Flora redactarán el mandato para proceder a una evaluación del Examen del comercio significativo. En la 19ª reunión, el Comité examinó un proyecto de mandato preparado por la Secretaría y concluyó que el trabajo - en el que debían participar los colegas del Comité de Flora - debía realizarse entre reuniones para que el proyecto pudiera examinarse en la 20ª reunión. Se eligió como coordinador al Sr. Colmán Ó Críodáin, de la Comisión Europea.
33. En la 20ª reunión del Comité, el Sr. Colmán Ó Críodáin presentó el proyecto revisado de mandato, que el Comité de Flora había examinado y adoptado anteriormente en su 14ª reunión. El Comité de Fauna adoptó ese mandato con algunos cambios de menor importancia. Los Presidentes de los Comités de Fauna y de Flora presentan el mandato en un documento conjunto a esta CdP (véase el documento CoP13 Doc. 40).
34. En la 20ª reunión del Comité, TRAFFIC informó acerca del desarrollo bajo contrato con la Secretaría de una base de datos que contiene información completa sobre todas las especies que han sido objeto de la atención de los Comités de Fauna y de Flora desde el Examen del comercio significativo

iniciado en 1989, y que podría contribuir a la evaluación del examen. El Comité felicitó a TRAFFIC por el trabajo realizado. Tomó nota del informe y acordó que en un futuro próximo se pusiera a prueba una versión de demostración de la base de datos.

35. El Comité de Fauna estima que ha llevado a término las tareas que se le encomendaron en la Decisión 12.75.

Examen de los criterios para enmendar los Apéndices I y II (Decisión 12.97)

36. El Comité de Fauna prestó mucha atención a ese examen, realizado conjuntamente con el Comité de Flora. En el documento CoP13 Doc. 57 figuran una explicación del procedimiento seguido y los resultados propuestos para su adopción por la Conferencia de las Partes.

Examen periódico de las especies de fauna incluidas en los Apéndices [Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12), Decisión 12.96 y documento SC49 Doc.20.1]

37. En la Decisión 12.96 se dispone que el Comité Permanente desarrollará mecanismos para lograr una mayor participación de los Estados del área de distribución en el examen periódico de los Apéndices y proporcionará orientación para llegar a una recomendación clara una vez terminado el examen. El Comité Permanente formuló a esos efectos recomendaciones que se comunicaron a los Comités de Fauna y de Flora para recabar ulteriores observaciones.

38. En la 19ª reunión del Comité de Fauna se constituyó, conjuntamente con el Comité de Flora, un Grupo de Contacto sobre el Examen Periódico de los Apéndices. El Comité adoptó el criterio establecido en el documento AC19 Doc.10.1, y acordó examinar los progresos realizados por el Grupo de Contacto en la 20ª reunión del Comité de Fauna. Se encomendó al Grupo que trabajara entre reuniones sobre el desarrollo de directrices normalizadas para realizar futuros exámenes de taxa comprendidos en los Apéndices (con inclusión de la selección de especies, los tipos de información presentada en los exámenes, y cuestionarios y otros métodos utilizados para recabar información de los Estados del área de distribución), y que ofreciera orientación con miras a establecer un proceso de selección y evaluación rápida de las especies que hubieran de examinarse.

39. En su 20ª reunión el Comité examinó y adoptó el resultado del trabajo entre reuniones de ese Grupo de Contacto, teniendo plenamente en consideración las aportaciones del Comité de Flora, que había tratado esta cuestión anteriormente en su 14ª reunión. Como consecuencia de ello acordó directrices para el examen periódico de los taxa de fauna y flora comprendidos en los Apéndices, con inclusión de un gráfico de flujo para una técnica de evaluación rápida para el examen periódico de los Apéndices. Como había solicitado el Comité Permanente, en la 51ª reunión de dicho Comité los Presidentes de los Comités de Fauna y de Flora lo presentarán en un documento conjunto para ayudar al Comité Permanente a cumplir la Decisión 12.96.

40. El Comité de Fauna considera que el trabajo sobre esta cuestión que le encomendó el Comité Permanente ha quedado ahora finalizado.

Procedimiento de registro de los establecimientos que crían en cautividad, con fines comerciales, especies animales incluidas en el Apéndice I [Resolución Conf. 12.10 y Decisión 12.78 párrafos a) y b)]

41. Los resultados de las deliberaciones del Comité figuran en el documento CoP13 Doc. 56.1.

Relación entre la producción *ex situ* y la conservación *in situ* [Decisión 11.102 (Rev. CoP12) y Decisión 12.78 párrafo c)]

42. Los resultados de las deliberaciones del Comité figuran en el documento CoP13 Doc. 56.3.1.

Transporte de animales vivos (Resolución Conf. 10.21 y Decisiones 12.85-12.86).

43. En su décima reunión (Harare, 1997) la Conferencia de las Partes adoptó la Resolución Conf. 10.21, en la que encomendó al Comité de Fauna una serie de tareas relacionadas con el transporte de animales vivos. El Comité estableció un Grupo de Trabajo sobre Transporte (TWG) para que

colaborara con la Secretaría en la aplicación de la Resolución Conf. 10.21, la cual, entre otras cosas, encarga a la Secretaría que supervise la aplicación de las recomendaciones contenidas en dicha resolución y presente un informe a la Conferencia de las Partes. En las 19a. y 20a. reuniones del Comité de Fauna se expusieron las actividades del TWG y los progresos realizados, y los informes sobre dichos progresos pueden consultarse en el sitio Web de la CITES. Las cuestiones más importantes quedan reflejadas en el informe de la Secretaría (documento CoP13 Doc. 21).

44. En la 19ª reunión, la Presidenta del TWG, Sra. Irina Sprotte, comunicó que se disponía de un estudio de la Autoridad Administrativa de la CITES en Alemania sobre la mortalidad en el transporte. Comunicó asimismo al Comité que tenía intención de renunciar a su cargo, y expresó su agradecimiento al Comité de Fauna, a los miembros del TWG, a la Secretaría y a otros por su ayuda y sus aportaciones. El Presidente del Comité de Fauna expresó su agradecimiento a la Presidenta y al Grupo por su ardua labor. El Comité decidió que el TWG elaboraría un programa de trabajo y tendría que reestructurarse. En la 19ª reunión del Comité de Fauna, el TWG comunicó que recientemente se había designado Presidente del Grupo al Sr. Peter Linhart, de Austria.
45. El TWG centró la mayor parte de su trabajo en la aplicación de la Decisión 12.85, que era compleja y representaba un desafío. En consecuencia, no pudo completar todas las tareas que se le habían asignado en la citada Decisión. En la 20ª reunión del Comité de Fauna, el TWG aconsejó al Comité que siguiera abordando las cuestiones mencionadas en los párrafos a), b) y c) de la Decisión 12.85 después de la CdP13. El Comité se mostró de acuerdo con ese criterio.

Comercio de corales pétreos [Resolución Conf. 11.10 (Rev. CoP12) y Decisión 12.62]

46. Los resultados de las deliberaciones del Comité figuran en el documento CoP13 Doc. 38.

Control de los sistemas de cría en cautividad, cría en granjas y recolección en el medio silvestre para especies incluidas en el Apéndice II

47. En la 19ª reunión del Comité de Fauna, el observador de la UICN presentó un documento sobre sistemas de cría en cautividad, cría en granjas y recolección en el medio silvestre para especies incluidas en el Apéndice II (documento Doc. AC19 Inf. 6). Ese documento fue objeto de amplios debates, y se concluyó que sería necesario añadirle nuevas aportaciones y redactarlo de nuevo. El Comité formuló recomendaciones que incluían sugerencias y propuestas concernientes a ese proceso de redacción.
48. En su 20ª reunión, el Comité confirmó la recomendación ya formulada en la 19ª reunión de que se mantuvieran los códigos de origen existentes (C, F, D, R, y W). No obstante, como parece que a menudo los códigos de origen no se utilizan correcta o coherentemente, formuló las siguientes recomendaciones por lo que respecta a ese uso:
- a) El código C sólo debe utilizarse para: animales criados en cautividad de conformidad con la Resolución Conf. 10.16 (Rev.), así como sus partes y derivados, exportados al amparo de las disposiciones del párrafo 5 del artículo VII, (especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y criadas en cautividad para fines comerciales y especímenes de especies incluidas en los Apéndices II y III);
 - b) Con respecto al código R, el Comité de Fauna concluyó que la Resolución Conf. 11.16 podía enmendarse para que incluyera establecimientos distintos de los vinculados a una transferencia del Apéndice I al Apéndice II;
 - c) Se planteó además si debía incluirse en la Resolución Conf. 11.16, y también en la Resolución Conf. 12.3, la siguiente definición de 'cría en granjas': "por cría en granjas se entiende la cría en un medio controlado de especímenes, como huevos o crías recién nacidas, en fases de vida que sufren altas tasas de mortalidad en el medio silvestre, obtenidos en el medio silvestre mediante recolección controlada en el marco de un plan de ordenación que prevea la utilización sostenible de la especie". No hubo, sin embargo, consenso sobre esta cuestión, ya que a juicio de algunos el código R sólo debe usarse para las especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II;

- d) El código F debe definirse en la Resolución Conf. 12.3 y utilizarse para especies de animales resultantes del intercambio de gametos en condiciones de cautividad o reproducidas asexualmente en cautividad (F1 o generaciones subsiguientes) que no satisfacen la definición de "criados en cautividad" que figura en la Resolución Conf. 10.16 (Rev.);
 - e) El código D debe utilizarse tal como se define en la Resolución Conf. 12.3;
 - f) Por defecto, el código W se utilizaría para especímenes de animales silvestres, y debe referirse a los procedentes de un origen distinto de los mencionados *supra*.
 - g) Se debatió también si el código de origen I debía cambiarse por Y, porque hay muchas posibilidades de confusión cuando se utiliza el código I, ya que tanto el código de origen como el apéndice aparecen juntos en un recuadro de los permisos. Cuando eso ocurre, el código de origen I puede confundirse con la 'I' correspondiente al Apéndice I. No obstante, no pudo llegarse a un consenso sobre esta cuestión, debido a las preocupaciones expresadas sobre las repercusiones presupuestarias de los cambios sugeridos;
 - h) Los códigos de origen O y U todavía no se han examinado.
49. Se puso en conocimiento del Comité de Fauna que el Comité de Flora también había examinado la cuestión de los códigos de origen y reconocido que si bien los sistemas de producción de animales y plantas son a menudo muy distintos, también pueden presentar similitudes y superposiciones. En consecuencia, el Comité de Fauna **recomienda que, antes de decidirse cualesquiera cambios que afecten a la definición de los sistemas de producción o los códigos de origen, los Comités de Fauna y de Flora participen conjuntamente en el examen de las definiciones de los distintos sistemas de producción para animales y plantas y determinen los códigos de origen adecuados para cada uno.**

Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos [Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP12) y Decisiones 12.41, 12.42 y 12.43]

50. La Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP12) y las Decisiones 12.41 y 12.42 están dirigidas a las Partes y a la Secretaría (véase el documento CoP13 Doc. 33). Por lo que respecta a esa cuestión, el Comité de Fauna ha actuado principalmente como órgano consultivo.
51. En su 19ª reunión, el Comité abordó la actualización y la aclaración de las recomendaciones del cursillo de Kunming, así como el establecimiento de prioridades al respecto, llegó a un acuerdo sobre medidas de conservación a medio y largo plazo para las tortugas terrestres y los galápagos asiáticos, especialmente en lo tocante a futuras inclusiones en los Apéndices, y a la aplicación, el transporte, el decomiso y la eliminación, así como la ordenación y la conservación *in situ*. **En su 20ª reunión, el Comité acordó varios proyectos de resolución dirigidos a la Secretaría y a las Partes.**

Dirigidos a la Secretaría

- La Secretaría establecerá contactos con la Organización Mundial de Aduanas para promover el establecimiento y la utilización de partidas específicas dentro de las clasificaciones arancelarias normalizadas del Sistema Armonizado para las tortugas terrestres y los galápagos y sus productos.
- La Secretaría facilitará la elaboración de directrices para la formulación de dictámenes de que no habrá efectos perjudiciales, de conformidad con el artículo IV, específicos para el comercio de tortugas terrestres y galápagos. Esas directrices deben basarse en el manual para la formulación de dictámenes de que no habrá efectos perjudiciales preparado por la UICN, y se elaborarán en consulta con las Autoridades Científicas y Administrativas de los Estados del área de distribución que exporten tortugas terrestres silvestres y galápagos, la UICN y otras entidades, según proceda.
- La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, se asegurará de que las actas del cursillo técnico sobre conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos (Kunming, marzo de 2002) se pongan a disposición del público en general.

Dirigidos a las Partes

- Las Partes deben asegurarse de que todos los envíos de tortugas terrestres y galápagos vivos se transporten de conformidad con las directrices pertinentes de la IATA.
 - Las Partes deben alentar a las organizaciones no gubernamentales a elaborar, producir y distribuir carteles y otros materiales didácticos e informativos encaminados a aumentar la conciencia del público en general por lo que respecta a la conservación de las tortugas terrestres y galápagos.
 - Las Partes deberán facilitar, cuando sea necesario, la compilación, difusión y traducción a los idiomas locales de información sobre tortugas terrestres y galápagos para uso por los funcionarios encargados de la aplicación de la ley. Esa compilación debe basarse en las guías de identificación y aplicación existentes, y principalmente proporcionar información sobre identificación, nombres locales y distribución, así como ilustraciones.
 - Las Partes deben facilitar el establecimiento de asociaciones entre las organizaciones no gubernamentales u otros órganos interesados con objeto de crear y gestionar centros de rescate para tortugas y galápagos decomisados o confiscados, en cooperación con los Estados del área de distribución y los organismos gubernamentales competentes.
52. En la Decisión 12.43 se encarga al Comité de Fauna que, en colaboración con la Secretaría y las Autoridades Administrativas y Científicas de los Estados del área de distribución de *Malacochersus tornieri* (tortuga de cuña) de los que se tiene conocimiento, evalúe los sistemas actuales de producción de esta especie, con el objeto de asesorar sobre prácticas adecuadas de control, ordenación y vigilancia, considere sistemas apropiados de identificación y marcado para los especímenes en el comercio y para los planteles parentales en cautividad en los Estados del área de distribución, y asesore sobre las necesidades en materia de formación y creación de capacidad para la gestión y el control del comercio de esta especie.
53. En su 19ª reunión, el Comité recomendó que se estudiara la cuestión de la identificación genética de poblaciones silvestres aisladas y ejemplares criados en cautividad de *Malacochersus tornieri* a fin de abordar las preocupaciones acerca del control de los planteles reproductores en los establecimientos de cría, que se invitara a las instituciones adecuadas a presentar propuestas para realizar ese estudio, y que la institución elegida se pusiera en contacto con las autoridades administrativas y científicas residentes para hallar fuentes fiables de material genético. Recomendó asimismo que se emprendiera un estudio teórico de la historia natural de la especie, y que los países que habían indicado que también eran Estados del área de distribución de esa especie (es decir, Uganda, Mozambique y Zambia) aportasen pruebas detalladas de que era así.
54. En su 20ª reunión, el Comité de Fauna examinó los progresos en la aplicación de la Decisión 12.43, incluida la nueva información disponible, e identificó de nuevo cuatro medidas prioritarias:
- una investigación de la variabilidad genética en las poblaciones silvestres y las poblaciones en granjas;
 - verificación de que la especie existe en Estados que actualmente no se consideran Estados del área de distribución;
 - inspección de granjas para supervisar las condiciones de gestión en cautividad; y
 - finalización del estudio teórico de la especie.
55. La Secretaría acordó trabajar con el Comité de Fauna y las autoridades administrativas y científicas de todos los Estados, conocidos o no confirmados, del área de distribución, así como con expertos y especialistas técnicos, para aplicar esas medidas lo antes posible en la medida en que lo permitan los recursos disponibles.

Caballitos de mar y otros miembros de la familia Syngnathidae (Decisiones 12.54 y 12.56)

56. Aunque la Decisión 12.56 está dirigida a la Organización Mundial de Aduanas, en la Decisión 12.54 se encarga al Comité de Fauna que determine un límite de tamaño mínimo para especímenes de todas las especies de *Hippocampus* en el comercio, como uno de los componentes de un plan de gestión adaptable, y como una medida sencilla de precaución para formular dictámenes iniciales sobre extracciones no perjudiciales, de conformidad con el artículo IV de la Convención.
57. Con respecto a la Decisión 12.56, en la 19ª reunión del Comité la Secretaría comunicó que se había puesto en contacto con la OMA, que había pedido información adicional. El Comité proporcionó la información necesaria para responder a las preguntas de la OMA.
58. Con respecto a la Decisión 12.54, el Comité de Fauna acordó que sería útil disponer de los resultados de nuevas investigaciones antes de recomendar un límite de tamaño mínimo. A fin de incorporar todos los conocimientos biológicos y comerciales disponibles, alentó a las Partes, las organizaciones intergubernamentales, las ONG y los sectores comerciales a que, con carácter de urgencia, prestarán apoyo financiero y técnico para emprender investigaciones sobre tamaño en madurez, tamaño máximo de especímenes adultos y distribuciones de tamaño en el comercio con respecto a todas las especies de *Hippocampus*, con miras a reducir al mínimo las pérdidas económicas aprovechando al máximo los beneficios para la conservación. Alentó asimismo a las Partes a que desarrollaran medios complementarios de formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales que pudieran permitir que especies menores de *Hippocampus* fueran de nuevo objeto de comercio.
59. Tras examinar la cuestión en su 20ª reunión, el Comité acordó que debía establecerse un tamaño mínimo de 10 cm para especímenes capturados en el medio silvestre, con la reserva de que ese límite podría revisarse en el futuro a la luz de nuevas investigaciones, y de que se trataría de una medida voluntaria. Se observó asimismo que el límite de tamaño mínimo no se aplicaría a los especímenes criados en cautividad. La Secretaría comunicó a las Partes esa Recomendación mediante la Notificación a las Partes No. 2004/033, de 30 de abril de 2004.
60. El Comité de Fauna considera que ha cumplido la tarea que se le encomendó en la Decisión 12.54, por lo que **recomienda que la Decisión 12.54 se suprima.**

Conservación y comercio de cohombres de mar de las familias Holothuridae y Stichopodidae

61. Los resultados de las deliberaciones del Comité figuran en el documento CoP13 Doc. 37.1.

Situación biológica y comercial de los tiburones (Resolución Conf. 12.6 y Decisión 12.47)

62. Los resultados de las deliberaciones del Comité figuran en el documento CoP13 Doc. 35.

Comercio de especies exóticas (Decisión 10.76)

63. En la 19ª reunión del Comité de Fauna, la Secretaría recordó al Comité que en la Decisión 10.76 se le había encomendado que colaborara con el Grupo de Especialistas de Especies Invasoras de la CSE/UICN en la aplicación de su documento titulado *Guías para la prevención de pérdidas de la diversidad biológica ocasionadas por especies exóticas invasoras*. El representante de Oceanía, como intermediario entre el Comité de Fauna y el citado Grupo, comunicó al Comité que se había avanzado poco en la preparación de una lista CITES de especies invasoras, pero que las guías de la UICN se habían terminado y estaban disponibles. El Comité recomendó que el representante de Oceanía presentara un documento sobre esta cuestión en la 20ª reunión.
64. En la 20ª reunión del Comité de Fauna, el representante de Oceanía comunicó al Comité que la elaboración de una lista de especies invasoras, que estaba a cargo del Grupo de Especialistas de Especies Invasoras de la CSE/UICN, aún no se había completado, por lo que la lista no estaría preparada para la CdP13. Se hizo hincapié en las ventajas que reportaría el contacto con el Convenio sobre la Diversidad Biológica con respecto a esta cuestión, y se sugirió que el Convenio y la UICN colaboraran para completar la lista. **En consecuencia, el Comité considera que la Decisión 10.76 se**

ha cumplido, y que no son necesarios ulteriores trabajos, por lo que recomienda que la Decisión 10.76 se derogue.

Curso de Master de la Universidad de Córdoba (España)

65. El Comité de Fauna reconoció el valor del curso multilingüe de Master sobre la CITES organizado por la Universidad de Córdoba en colaboración con la Universidad Internacional de Andalucía (España). Confirmó que en ese curso se abordaban las frecuentes preocupaciones expresadas por las Partes, los comités y la Secretaría sobre la urgente necesidad de fortalecer la capacidad de las autoridades administrativas y científicas de las Partes en la CITES. Demuestra la repercusión positiva de ese programa master el hecho de que hasta la fecha personas pertenecientes a más de 40 Partes han participado en él, y de que un número importante de participantes trabaja hoy en día en actividades de aplicación de la Convención.
66. No obstante, el Comité tomó nota, con alguna preocupación, de que el futuro de este curso no está asegurado, porque desde hace más de cuatro años está financiado en su totalidad únicamente por España. En consecuencia, el Comité **recomienda la adopción de las siguientes decisiones:**

Dirigida a las Partes:

Se exhorta a las Partes a que presten asistencia financiera a la Universidad de Córdoba (España) y a la Universidad Internacional de Andalucía (España) a fin de apoyar la continuación del curso de Master sobre *gestión, conservación y control de especies sometidas a comercio internacional: el marco internacional*

Dirigida al Comité Permanente y la Secretaría:

El Comité Permanente y la Secretaría buscarán financiación externa para apoyar la participación en el curso de Master de estudiantes procedentes de países en desarrollo y países con economías en transición.

Presupuesto del Comité de Fauna

67. En la CdP12, las Partes aprobaron un presupuesto anual de 211.000 dólares de los Estados Unidos para el funcionamiento del Comité de Fauna durante los años 2003-2005, inclusive.
68. En el cuadro que figura a continuación se exponen los gastos (en dólares de los Estados Unidos) en que se ha incurrido para organizar reuniones del Comité de Fauna en 2002-2004, con exclusión de los gastos de personal de la Secretaría.

Descripción	18ª reunión San José (Costa Rica), 8 a 12 de abril de 2002	19ª reunión* Ginebra (Suiza), 18 a 21 de agosto de 2003	20ª reunión Johannesburgo (Sudáfrica), 29 de marzo - 2 de abril de 2004
Sueldos/viajes de personal de conferencias (relator e intérpretes)**	12.183	18.531	22.500
Disposiciones logísticas para la reunión del Comité de Fauna	9.054	7.183	13.660
Traducción externa de documentos	9.709	3.717	350
Viajes y dietas de miembros del Comité de Fauna***	13.990	22.529	23.500
Viajes y dietas de personal de la Secretaría****	12.744	0	18.500
TOTAL	57.680	51.960	78.510
Presupuesto anual (en dólares EE.UU.)	60.000	64.000	82.000

- * Esta reunión duró cuatro días y se celebró consecutivamente a una reunión del Comité de Flora.
- ** Los intérpretes para la 18ª reunión fueron contratados localmente por el país huésped.
- *** El número de miembros del Comité de Fauna que reciben financiación cambia de año a año (2002: 5; 2003: 8; 2004: 9)
- **** En la 20ª reunión del Comité la función de relator fue desempeñada por la Secretaría.

69. Para el trienio 2006-2008, el Comité de Fauna requiere como mínimo la misma ayuda que en los tres años anteriores para que puedan tener lugar las reuniones anuales, con interpretación simultánea en sus reuniones ordinarias. Teniendo en cuenta el cambio en la forma en que se calculan los costos para el Comité de Fauna en el presupuesto de la CITES, el mantenimiento del mismo nivel de actividades del Comité requeriría 253.865 dólares EE.UU. en 2006, 241.754 dólares EE.UU. en 2007 y 260.184 dólares EE.UU. en 2008 (véase el documento SC50 Doc. 12.4).

70. Como ya se indicó en la CdP12, el Presidente recomienda también que la CdP estudie la posibilidad de asignar fondos (por ejemplo 20.000 dólares EE.UU. anuales) para contribuir al trabajo del Presidente del Comité de Fauna en caso de que éste no pueda disponer de apoyo financiero y técnico institucional o gubernamental. La Presidencia del Comité de Fauna requiere mucho tiempo. Sin apoyo financiero y de otra naturaleza suficiente por parte del país del Presidente o de alguna institución, sería imposible desempeñar eficientemente y sin demoras la labor del Comité. Preocupa al Presidente y al Comité que esas limitaciones puedan, en particular, impedir a representantes en el Comité de Fauna de determinados países en desarrollo ser elegidos como presidentes del Comité, o actuar eficazmente en el desempeño de ese cargo. Los fondos extraordinarios se necesitan, en particular, para lo siguiente:

- ordenadores y programas informáticos adecuados;
- acceso a Internet y correo electrónico;
- descarga/impresión y envío electrónico de documentos y correspondencia transmitidos por miembros del Comité de Fauna, grupos de trabajo y la Secretaría de la CITES;
- comunicación telefónica con la Secretaría de la CITES, los miembros del Comité de Fauna y otros si fuera necesario;
- papel para impresora y otro material de oficina;
- trabajo temporal de secretaría o un asistente temporal para trabajos específicos a corto plazo (compilación, análisis de la información, datos, comentarios; preparación de documentos); y
- participación en cursillos o reuniones de otros órganos de las CITES (comités científicos, Comité Permanente) que requieren la participación del Presidente del Comité de Fauna

Se sugiere, por consiguiente, que el Subcomité de Presupuesto del Comité Permanente estudie la posibilidad de asignar fondos que puedan utilizarse, caso por caso, para compensar al Presidente.

71. El Comité de Fauna acordó también incluir también en el informe de su Presidente a la CdP13 una propuesta de ampliación del mandato del Comité para que éste pueda examinar y administrar su propio presupuesto (véase el documento CoP13 Doc. 11.2).

72. En ese sentido, el Comité de Fauna se permite señalar, en particular, que los aspectos financieros sólo son un elemento para decidir dónde deben celebrarse sus reuniones. La celebración de reuniones fuera de Ginebra lleva a la CITES a distintos países y a distintas regiones de nuestro mundo. Durante un cierto período – y cabe esperar que de manera sostenible – la CITES se convierte en una noticia importante en los medios de comunicación. La celebración de reuniones del Comité de Fauna en otro país y región constituye una demostración de la ayuda que la comunidad de la CITES brinda a esa región y del interés que la CITES tiene en la aplicación de la Convención en esa región. A menudo, la celebración de una reunión del Comité de Fauna fuera de Ginebra también tiene el efecto de fortalecer la reputación de la Autoridad Administrativa local de la CITES y de los funcionarios de la CITES, e incrementa su valor e importancia dentro de su Gobierno. La celebración de reuniones del Comité de Fauna fuera de Ginebra hace más probable la participación de las Partes en la Convención pertenecientes a la región, y permite así una comunicación y un diálogo más directos con otras Partes en la Convención de esa región, y en particular con los países productores. Permite a los miembros del Comité de Fauna (y a otros participantes) visitar instituciones, establecimientos e

instalaciones “sobre el terreno” y de ese modo conocer mejores aspectos concretos de determinados temas de interés para la CITES.

Agradecimiento

73. Se reconoce con agradecimiento la considerable ayuda y la cooperación de mis compañeros del Comité y de todo el personal de la Secretaría, especialmente la Dependencia de Apoyo Científico. Doy también las gracias al Presidente y a los miembros del Comité de Flora por su ayuda y cooperación y por el interés que han demostrado en las actividades del Comité de Fauna. Hago extensivo mi agradecimiento a los representantes de Partes observadoras y a los representantes de organizaciones intergubernamentales y ONG, así como a los Presidentes y a los miembros de los distintos grupos de trabajo, los cuales, aportando con espíritu constructivo sus conocimientos técnicos en las reuniones del Comité de Fauna y entre reuniones, han ayudado mucho a los miembros del Comité a desempeñar sus tareas y a adoptar decisiones.

Resumen de las recomendaciones esbozadas en el informe del Presidente del Comité de Fauna

Recomendaciones relativas al transporte de animales vivos

1. Enmendar el párrafo d) de la Decisión 12.85, sobre transporte de animales vivos, para que diga así:
 - d) presentar un informe a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en la aplicación de los incisos a) a c) *supra* (párrafo 45).

Recomendaciones relativas a los sistemas de producción y los códigos de origen

2. Los Comités de Fauna y de Flora deben participar conjuntamente en el examen de las definiciones de los distintos sistemas de producción para animales y plantas y determinar los códigos de origen adecuados para cada uno (párrafo 49).

Recomendaciones relativas al comercio de tortugas terrestres y galápagos asiáticos

3. Adopción de las siguientes decisiones:

Dirigidas a la Secretaría

- 13.xx La Secretaría establecerá contactos con la Organización Mundial de Aduanas para promover el establecimiento y la utilización de partidas específicas dentro de las clasificaciones arancelarias normalizadas del Sistema Armonizado para las tortugas terrestres y los galápagos y sus productos (párrafo 51).
- 13.xx La Secretaría facilitará la elaboración de directrices para la formulación de dictámenes de que no habrá efectos perjudiciales, de conformidad con el artículo IV, específicos para el comercio de tortugas terrestres y galápagos. Esas directrices deben basarse en el manual para la formulación de dictámenes de que no habrá efectos perjudiciales preparado por la UICN, y se elaborarán en consulta con las Autoridades Científicas y Administrativas de los Estados del área de distribución que exporten tortugas terrestres silvestres y galápagos, la UICN y otras entidades, según proceda (párrafo 51).
- 13.xx La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, se asegurará de que las actas del cursillo técnico sobre conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos (Kunming, marzo de 2002) se pongan a disposición del público en general (párrafo 51).

Dirigidas a las Partes

- 13.xx Las Partes deben asegurarse de que todos los envíos de tortugas terrestres y galápagos vivos se transporten de conformidad con las directrices pertinentes de la IATA (párrafo 51).
- 13.xx Las Partes deben alentar a las organizaciones no gubernamentales a elaborar, producir y distribuir carteles y otros materiales didácticos e informativos encaminados a aumentar la conciencia del público en general por lo que respecta a la conservación de las tortugas terrestres y galápagos (párrafo 51).
- 13.xx Las Partes deberán facilitar, cuando sea necesario, la compilación, difusión y traducción a los idiomas locales de información sobre tortugas terrestres y galápagos para uso por los funcionarios encargados de la aplicación de la ley. Esa compilación debe basarse en las guías de identificación y aplicación existentes, y principalmente proporcionar información sobre identificación, nombres locales y distribución, así como ilustraciones (párrafo 51).
- 13.xx Las Partes deben facilitar el establecimiento de asociaciones entre las organizaciones no gubernamentales u otros órganos interesados con objeto de crear y gestionar centros de

rescate para tortugas y galápagos decomisados o confiscados, en cooperación con los Estados del área de distribución y los organismos gubernamentales competentes (párrafo 51).

Recomendaciones relativas a los caballitos de mar y otros miembros de la familia Sygnathidae

4. Supresión de la Decisión 12.54, sobre comercio de especies exóticas (párrafo 60).

Recomendaciones relativas al comercio de especies exóticas

5. Supresión de la Decisión 10.76, sobre comercio de especies exóticas (párrafo 64).

Recomendaciones relativas a la capacitación

6. Adopción de las siguientes decisiones:

Dirigida a las Partes

- 13.xx Se exhorta a las Partes a que presten asistencia financiera a la Universidad de Córdoba (España) y a la Universidad Internacional de Andalucía (España) a fin de apoyar la continuación del curso de Master sobre *gestión, conservación y control de especies sometidas a comercio internacional: el marco internacional* (párrafo 66).

Dirigida al Comité Permanente y a la Secretaría

- 13.xx El Comité Permanente y la Secretaría buscarán financiación externa para apoyar la participación en el curso de Master de estudiantes procedentes de países en desarrollo y países con economías en transición (párrafo 66).

Recomendaciones relativas al presupuesto del Comité de Fauna

7. Recomienda a la Conferencia de las Partes que se asignen 30.000 dólares EE.UU. anuales del Fondo Fiduciario de la CITES para contribuir al trabajo del Presidente del Comité de Fauna si esa persona no puede disfrutar de ayuda financiera y técnica gubernamental o institucional (párrafo 70).